CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 234

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. María del Rocío Gossen Teme, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, domiciliada en Oliva 1075 c/ Colón – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIONES GRÁFICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC N° **254.189** ***Llamado a*** **Contratación Directa N° 23/13"Adquisición de Productos de Papel e Impresiones Gráficas"** ; adjudicado por Resolución N° 56 de fecha 26 de Julio de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Contratada;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*02*	*12*	*0*	*0*	*330*	*10*	*01*	*10*	*125.806.400*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 254.189.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2013, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 56 emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Telma Celina Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 66 97

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	10	*Block Poder Judicial con raya*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*1.000*	*4.800*	*4.800.000*
2	11	*Block Poder Judicial sin raya*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*3.000*	*4.800*	*14.400.000*
3	13	*Fiscalización de Juicios*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*100*	*4.800*	*480.000*
4	14	*Resmas de Hojas Blancas con membrete tipo Oficio*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*1.000*	*24.000*	*24.000.000*
5	23	*Tarjeta*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*800*	*1.100*	*880.000*
6	24	*Ficha registro de firma*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*500*	*165*	*82.500*
7	25	*Fichas de datos personales*	*Artes Gráficas Visual*	*Nacional*	*Unidad*	*500*	*165*	*82.500*

Total: *Gs. 44.725.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos veinte y cinco mil.-

La Contratada se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida del suministro de los bienes y, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Visión Banco, Cuenta Corriente Nº 90025202/6-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná – Av.

Abg. María del Rocío Gossen Terne
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Telma Celina Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 07

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León - Sub-suelo - Oficina de suministro.

Plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (quince) días calendario, computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la orden de compra (pudiendo ser notificada vía courrier, fax o e-mail).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Porfirio Britez – Jefe de Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 9 días del mes de Agosto del año 2013.

Telma Celina Villasboa
CI: 2.922.317
CONTRATADA

Artes Gráfica
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97

María del Rocío Gossen Teme
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE